RESOLUCIÓN Nº 758 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/17, DENOMINADO "RESTAURACIONES Y REMODELACIONES DE EDIFICIOS – AD REFERÉNDUM –- ID N° 332.970".

Asunción, 15 de junio del 2017.

VISTO: El Memorándum N° 58/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, emitido por la Dirección Administrativa; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se ha elevado los antecedentes del procedimiento para la contratación de los servicios de **"RESTAURACIONES Y REMODELACIONES DE EDIFICIOS – AD REFERÉNDUM –- ID N° 332.970"**, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 08/2017, como parte del legajo se ha acompañado el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", establece en el Art. 16, Inc. b) "***Licitación por Concurso de Ofertas:*** *para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...*" caso ante el cual nos encontramos.

Que, el presente llamado se realiza Ad Referéndum; cuya contratación quedará en tal sentido sujeta a la aprobación de la reprogramación de la partida presupuestaria correspondiente, en virtud a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03, el cual establece que: "*no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el PGN o en PM respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".

Que, así mismo, el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 379 de fecha 14 de junio del corriente, menciona no posee objeciones al PBC elaborado por la Dirección de Adquisiciones.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rosarina Barbotte
Jefa Dpto. de Archivo - Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 758 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/17, DENOMINADO "RESTAURACIONES Y REMODELACIONES DE EDIFICIOS – AD REFERÉNDUM –- ID N° 332.970".

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras".

Que por Decreto N° 25, de fecha 16 de agosto del 2013, fue designada la Señora Marcela Inés Bacigalupo de Lezcano, con C.I. N° 618.781, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a realizar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas, Art. 16 en su Inc. b), (LCO) N° 08/2017 - **"RESTAURACIONES Y REMODELACIONES DE EDIFICIOS – AD REFERÉNDUM –- ID N° 332.970".**

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para el llamado autorizado en el Artículo 1°.

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el inicio del los tramites del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 08/2017.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cesarina Barbotte
Jefa Dpto. de Archivo - Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo